



MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

Edgardo A. J. Klocker s/n - Tel-Fax (0343) 4872069-4872250

Villa Urquiza

C.P. 3113 - Dpto PARANA - ENTRE RIOS

e-mail: secretaria@villaurquiza.gov.ar



ORDENANZA N° 0074 CDVU 2015

VILLA URQUIZA, 06 MAR 2015

VISTO:

La nota presentada por la encargada del Área Contable de la Municipalidad, solicitando modificar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos del año 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que desde la contaduría municipal se ha enviado una nota al Presidente Municipal, para que se modifique el Presupuesto para el Ejercicio 2015 en base al informe de la Dirección de Presupuesto de la Provincia de Entre Ríos, recibido en fecha 21 de Octubre de 2014. Solicita la "corrección" en los montos estimados según las proyecciones efectuadas en concepto de Coparticipación de Impuestos nacionales, provinciales, y Fondo Federal Solidario para el año en curso.-

Que además es necesario incluir una partida de Recurso y de Gasto para la ejecución de la obra de cloacas, debido a que la misma se llevará a cabo por administración según el convenio 3669 - Res N° 576/14.-

Que a tal fin se adjunta el informe de la Contadora Municipal en Anexo I.-

Que debe dictarse la norma legal pertinente que ratifique lo informado y producir las variaciones del presupuesto general.-

Que, por todo ello y las facultades de la Ley N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

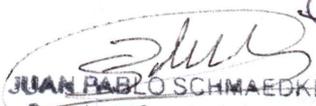
ARTICULO 1°: Modifíquese la Ordenanza N° 065/14 CDVU del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de recurso 2015 e increméntese en **PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 33/100 (\$ 4.344.559,33)** los montos estimados en Coparticipación de Impuestos nacionales, provinciales y Fondo Federal Solidario e inclúyase una partida de Recurso y de Gasto para la ejecución de la obra Cloacas, de acuerdo a lo manifestado en el informe de la Contadora Municipal que pasará a formar parte integrante de la presente.-

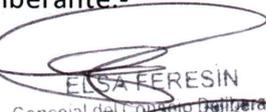
ARTICULO 2°: Comuníquese a la Tesorería y Contaduría Municipal para que tome los recaudos pertinentes del caso.-

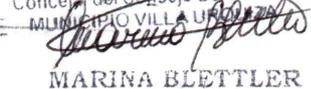
ARTICULO 3°: El presente será refrendado por la Secretaria del H. Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-


ROSANA BILAL
Concejal del Consejo Deliberante
MUNICIPIO VILLA URQUIZA


JUAN PABLO SCHMAEDKE
Concejal del Consejo Deliberante
MUNICIPIO VILLA URQUIZA


ELSA FERESIN
Concejal del Consejo Deliberante
MUNICIPIO VILLA URQUIZA


MARINA BLETTLER
Presidente Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza